

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

1.-En atención a la solicitud proveniente del apoderado de la parte demandante, en el que manifiesta que desiste de medida cautelar decretada mediante en el numeral 1 del auto que data del 17 de junio de 2022, como quiera que el rodante no resulta ser bien que garantice la obligación demandada.

En virtud de lo anterior, se acepta el desistimiento y se ordena el levantamiento de la medida que recae sobre el rodante identificado con la placa BEI-473. Por secretaría, líbrese oficio a la Secretaría Distrital de Movilidad.

2.- Sin condena en costas.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 9 de octubre de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 37.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21d1c294554dda63204f173e5a125fb0057a59b05bc315174a769476657c2c70**

Documento generado en 06/10/2023 12:37:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>